

Málaga, 14 de febrero del 2023

Señor:

JUAN PABLO ESPINEL NOVA

jpespinel@misena.edu.co

Málaga –Santander

Ref. Invitación a presentar Propuesta

De manera atenta y atendiendo la necesidad del servicio, me permito invitarle a presentar propuesta para el proceso contractual cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTION DOCUMENTAL, ASESORAR, IMPLEMENTAR Y APLICAR LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL EN LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA-SANTANDER**

A continuación, se plantean los términos de esta solicitud de invitación los cuales debe tener en cuenta al momento de presentar su oferta:

1. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL: Málaga - Santander

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con las EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA ESP a ejecutar las siguientes actividades:

2.1 ESPECIFICAS: El contratista se obliga para con las **EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA** a ejecutar las siguientes actividades:

El contratista se obliga para con las **EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA** a ejecutar las siguientes actividades:

1. Apoyar la gestión documental, en los archivos de Gestión de la entidad, realizando actividades técnicas de implementación de las tablas de retención documental.
2. Asesorar a todas las dependencias de las Empresas Públicas Municipales de Málaga con base a la Tablas de Retención Documental en la ordenación de sus expedientes.
3. Implementar en todas las dependencias de las Empresas Públicas Municipales de Málaga cultura de clasificación, ordenación, foliación de expedientes físicos y electrónicos con base a los principios de procedencia y orden original descritos en las Tablas de Retención Documental.

4. Fortalecer y modernizar los procesos de Gestión Documental en las Empresas Públicas Municipales de Málaga con base según las normas vigentes, o aquellas que las deroguen y/o modifiquen.
5. Capacitar al personal para mejorar sus competencias asegurando la prestación de los Servicios con base a la Tablas de Retención Documental de la Entidad.
6. Las demás actividades que se requieran y que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato y que se garantice la adecuada prestación del servicio contratado.
7. Realizar oportunamente el requerimiento de materiales y/o elementos necesarios para el desarrollo de la actividad contratada.
8. Cumplir con las actividades encomendadas y determinadas, disponiendo de toda su capacidad para el eficiente desarrollo del objeto de la presente ampliación, para que haya una excelente calidad en el desarrollo de la actividad contratada.
9. Presentar informe mensual al supervisor acerca del desarrollo de cada una de las labores encomendadas junto con la planilla de seguridad social debidamente pagada, a fin de permitir la evaluación de la gestión contratada.
10. Manejar con responsabilidad y cuidado los bienes que EL CONTRATANTE le entregue para su uso, en ejercicio y cumplimiento del presente, los cuales recibirá en calidad de cuentadante.
11. Entregar una vez finalice el contrato al supervisor del mismo los archivos físicos y magnéticos y documentos que se tengan a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, así como le respectivo inventario documental.
12. El contratista se obliga a mantener bajo estricta reserva de confidencialidad toda la información de la empresa que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, la cual no podrá ser divulgada con compañeros de trabajo o personas del común so pena motivo de liquidación bilateral del contrato.
13. Colaborar y aceptar las auditorias por parte de la oficina de Control Interno de LAS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA.
14. Asistir a todas las actividades de salud ocupacional que sean programadas por parte de la empresa.

2.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el parágrafo cuarto del artículo 13 de la Resolución No. 006 del 22 de diciembre del 2015, que corresponde al Manual de Contratación de las Empresas Públicas Municipales de Málaga E.S.P.M. por el cual se establecen las siguientes disposiciones:

1. Cumplir satisfactoriamente el objeto contractual.
2. Mantenerse afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.

3. Aceptar la supervisión por parte de **LAS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA.**
4. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.
3. **RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:** El presente proceso de contratación se enmarca dentro de la MÍNIMA CUANTÍA, por ende, corresponde a la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, y así mismo tiene como objeto el desarrollo de la tipología contractual de CONTRA DE PRESTACION DE SERVICIOS Enmarcados en los artículos 14, 32, de la Resolución No. 006 del 22 de diciembre del 2015 que corresponde al **MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA E.S.P.M.** Así mismo, lo enmarcado dentro de los Artículos 31 y 32 de la ley 142 de 1994 modificada por la Ley 689 de 2001 que corresponde a la **LEY DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.**
4. **CALIDADES:** • Título profesional en las áreas del núcleo de conocimiento SNIES en: Administración y afines. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por Ley.
5. **CONDICIONES MÍNIMAS PARA PARTICIPAR:** El proponente debe cumplir como mínimo con los siguientes requisitos, además de los que se soliciten adjuntar para cada caso específico:
 - 5.1 Tener capacidad jurídica para la presentación de la Oferta.
 - 5.2 Tener capacidad jurídica para la suscripción, celebración y ejecución del Contrato.
 - 5.3 No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política, las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1.993 y la Ley 1150 de 2.007.
 - 5.4 No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
 - 5.5 No estar reportado con Sanciones ni inhabilidades en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
6. **INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD:** El oferente no debe estar incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades legales y constitucionales para participar y contratar. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista, cuando la inhabilidad o inconformidad sobrevenga en el curso de la selección, o del contrato se entenderá a las normas legales sobre la materia.

7. DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA: Los siguientes documentos serán objeto de verificación por parte del Instituto.

7.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS:

1. Propuesta (según invitación de la empresa y según plataforma del SECOP II).
2. Manifestación de no estar en curso de inhabilidades e incompatibilidades en el acatamiento de las condiciones del contrato.
3. Compromiso anticorrupción.
4. Hoja de Vida de la función pública SIGEP II, acompañada los respectivos soportes y experiencia.
5. Autorización consulta de antecedentes morosos de cuota alimentaria y a los delitos sexuales.
6. Certificación bancaria.
7. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
8. Certificación Afiliación a seguridad social.
9. Concepto de aptitud medica de ingreso.
10. Registro Único Tributario RUT actualizado.
11. Certificación Antecedentes Policía Nacional, Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, Certificación Fiscal de la Contraloría General de la República, Certificación de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
12. Declaración de bienes y rentas SIGEP II.

8. PLAZO: Tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio

9. PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es de: **SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$7.000.000)** que las **EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA**, pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:

- La suma de: **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.500.000)**, correspondiente al mes 1 y 2.
- Y la suma de: **DOS MILLONES DE PESOS MCTE (2.000.00)**, correspondiente al mes 3.

El pago se realizará previa presentación por parte del contratista de informe detallado de actividades, certificación de cumplimiento del objeto expedida por el supervisor del contrato y comprobante de pago al sistema de seguridad social en salud pensiones y riegos profesionales, pago de estampillas, y factura o cuenta de cobro correspondiente, los cuales deberán ser cargados al SECOP II.

10. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA: El oferente deberá presentar su oferta dentro del tiempo establecido en la plataforma SECOP II y a través de la misma.

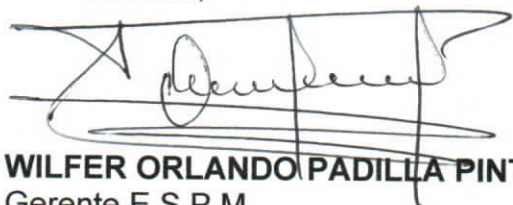
- ♦ El término de duración
- ♦ Precio estimado por el servicio
- ♦ Forma de pago
- ♦ Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

11. DOCUMENTOS RESERVADOS: Los proponentes deberán indicar en sus propuestas cuales de los documentos aportados son de carácter reservado en invocar la norma que ampara dicha reserva, para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 24 numeral 4 de la Ley 80 de 1.993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado de la ley, se le entenderá que toda la propuesta es pública.

12. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL OFERENTE: Las **EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume de conformidad con los postulados de la buena fe que toda la información que el proponente allegue a este proceso de contratación, es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá, cuando así lo considere necesario verificar la información suministrada por el proponente.

13. GASTOS DE LEGALIZACIÓN: Todos los gastos y gravámenes que sean necesarios en la legalización y que se generen para la ejecución del respectivo contrato estarán a cargo del contratista siendo entre otros las estampillas, retención y demás a que haya lugar.

Cordialmente,



WILFER ORLANDO PADILLA PINTO
Gerente E.S.P.M.